



Intendencia Departamental de Maldonado



MUNICIPIO DE PAN DE AZÚCAR

Licitación ABREVIADA

**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS PÚBLICOS y VERDES EN LA
JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO zona N° 2**

Memoria Descriptiva

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO

ART. 1º) - CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSERVACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y VERDES EN ZONAS DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE MEMORIA DESCRIPTIVA.

SERVICIOS REQUERIDOS

ART. 2º) - EL SERVICIO COMPRENDE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONSERVACION Y LIMPIEZA DEL AREA, DEBIENDO SER SU ATENCION CONTINUA Y COMPLETA, A EFECTOS DE MANTENER EL TOTAL DE LA ZONA EN OPTIMO ESTADO EN FORMA PERMANENTE, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ITEMS CONTANDO CON UN MINIMO DE SEIS FUNCIONARIOS:

MANTENIMIENTO DEL CESPED **(LIMPIEZA, CORTE, RECORTE Y BARRIDO)**

A) LOS TRABAJOS COMPRENDEN LAS AREAS DE CANTEROS, VEREDAS Y TODO ESPACIO VERDE ENCESPADO COMPRENDIDO EN EL SECTOR LICITADO. LA ALTURA DEL CORTE DEL CESPED DEBERA SER MANTENIDA DENTRO DEL RANGO COMPRENDIDO ENTRE LOS 3 CM. INFERIOR Y LOS 8 CM. SUPERIOR. EL CORTE DEL CESPED, RECORTE DE BORDES (EN CORDONES, CORDONETAS, ROCALLAS, CANALES DE DESAGÜES, MUROS, ETC.) Y EL BARRIDO CORRESPONDIENTE SE REALIZARA TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA MANTENER EL AREA EN OPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACION, ASI COMO EL AGREGADO DE TIERRA AL CESPED. SE ESTABLECE EXPRESAMENTE LA OBLIGACION DEL USO DE PASTERA ROTATIVA O HELICOIDAL EN TODAS LAS AREAS ENCESPADAS QUE ASI LO PERMITAN. ANTES DE CADA CORTE SE REALIZARA LA LIMPIEZA DE PAPELES, BOLSAS, PLASTICOS, ETC.

B) - SOLO SE PERMITIRA EL USO DE DESBROZADORAS PARA RECORTAR EL CONTORNO DE LAS PLANTAS EN UN RADIO NO MENOR DE 0,2 MT DEL TALLO; EL ESPACIO RESTANTE SE CARPIRA SUPERFICIALMENTE CON AZADA O SE APLICARA HERBICIDA. DEBERAN PRESERVARSE LOS TALLOS DE LAS TANZAS DE LAS BORDEADORAS. EN CASO DE PONER EN RIESGO O PRODUCIR LA PERDIDA DE UN EJEMPLAR, EL ADJUDICATARIO DEBERA REPONERLO. (Art. 5º).
LOS TRONCOS DEBERAN ESTAR LIBRES DE CESPED, CARPIDOS EN UN ESPACIO DE 0.20 M APROXIMADAMENTE.

C) - CARPIDO Y DESMALEZADO EN CANTEROS FLORALES, DE FORMA TAL QUE ESTOS ESTEN LIBRES PERMANENTEMENTE DE MALEZAS Y CON TIERRA REMOVIDA.

D) - PREPARACION DE LA TIERRA EN LOS CANTEROS FLORALES, LA MISMA DEBERA SER EFECTUADA EN LA FORMA QUE INDICARA EL TECNICO DE LA I.D.M. Y CONSTARA DE UNA CARPIDA CON EXTRACCION DE MALEZAS, UNA PUNTEADA DE 20 A 30 CM DE PROFUNDIDAD ANTES DE LA PLANTACION Y AGREGADO DE ABONO ORGANICO UNA VEZ AL AÑO A RAZON DE 1M3 CADA 10M2 DE CANTERO.

E) - PLANTACION DE FLORALES ESTACIONALES Y PERENNES, DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS QUE SE IMPARTAN PARA CADA CASO Y DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN.

F) - PLANTACION DE ARBOLES, ARBUSTOS Y PALMERAS: DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS QUE SE IMPARTAN PARA CADA CASO Y DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN POR EL MUNICIPIO

G) - EXTRACCION DE ARBOLES Y ARBUSTOS: SECOS, MUTILADOS O EN MAL ESTADO VEGETATIVO. LA INDICACION DE LOS EJEMPLARES A EXTRAER SE HARA BAJO LAS DIRECTIVAS DEL TECNICO DEL MUNICIPIO.

H) - PODA DE ARBOLES Y ARBUSTOS QUE INTEGRAN EL AREA: CON EL FIN DE CONFORMARLOS, REJUVENECERLOS O INTERVENIRLOS POR OTRO MOTIVO. SE INCLUYEN EN ESTOS TRABAJOS A TODOS LOS EJEMPLARES QUE A CONSECUENCIA DE FENOMENOS CLIMATICOS ADVERSOS (VIENTOS, TORMENTAS, ETC.) U OTRAS CAUSAS FUERAN DAÑADOS. ESTOS TRABAJOS SE REALIZARAN UNICAMENTE DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS QUE IMPARTA EL TECNICO DEL MUNICIPIO EN CASO DE EXISTIR PERDIDA DE PLANTAS DEBIDO A UN INCORRECTO MANEJO POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA U OTRA CAUSA IMPUTABLE A LA MISMA, AUN DE AQUELLAS QUE ESTEN PLANTADAS, SERAN REPUESTAS POR LA EMPRESA A SU COSTO. LA MENCIONADA REPOSICION DEBERA SER HECHA EN FUNCION DE LA ESPECIE Y TAMAÑO EXISTENTE ANTERIORMENTE. EN EL CASO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA REPOSICION SE APLICARA EL CRITERIO ESTABLECIDO EN EL ART. 5° DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA.

I)- RETIRO EN FORMA PERMANENTE DE TODO CARTEL O SIMILAR QUE SE COLOQUE EN LOS ESPACIOS CUYA CONSERVACION Y LIMPIEZA SE LICITAN, INCLUIDOS LOS CARTELES FIJADOS A LOS ARBOLES Y ARBUSTOS (QUE NO SEAN AUTORIZADOS POR EL MUNICIPIO). LOS MENCIONADOS CARTELES O SIMILARES SERAN TRASLADADOS AL DEPOSITO QUE INDIQUE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

J) - LIMPIEZA Y BARRIDO DEL AREA CONTRATADA. (PAVIMENTOS PEATONALES, CAMINERAS, CORDONES, VEREDAS, CALZADA CONTRA LOS CORDONES DE VEREDA Y AREAS ENCESPADAS). SE DEBERA RETIRAR DIARIAMENTE , (A EFECTOS DE MANTENERLA LIMPIA Y PROLIJA EN FORMA PERMANENTE) PAPELES, PLASTICOS, ARENA, RESTOS DE VEGETALES Y TODO OTRO TIPO DE RESIDUOS QUE SE HALLAREN DENTRO DEL AREA CONTRATADA. EL PRODUCTO DE TODAS ESTAS LIMPIEZAS O BARRIDOS DEBERA SER EMBOLSADO EN UN HORARIO NO MAYOR DE UNA (1) HORA FINALIZADA LA TAREA. LA EMPRESA DEBERA RETIRAR ADEMAS LOS RESIDUOS VEGETALES, BASURA, ETC., ACUMULADOS Y LOCALIZADOS, DEPOSITANDOLO EN LOS PUNTOS QUE PREVIAMENTE SE ESTABLESCAN , PARA SU POSTERIOR RETIRO POR PARTE DEL MUNICIPIO.

K) - LIMPIEZA PERMANENTE DE LAS FUENTES Y/O ESPEJOS DE AGUA DE TAL FORMA DE MANTENERLOS LIBRES DE PAPELES, POLIETILENO, RESIDUOS ORGANICOS, METALES (CHATARRA), EVENTUALES PLANTA INVASORAS, DEPOSITOS DE TIERRA Y OTROS ELEMENTOS CONTAMINANTES MACROSCOPICOS, EN CASO DE ENCONTRARSE DENTRO DEL AREA LICITADA.

L- CONTROL DE HORMIGAS CORTADORAS Y DE OTRAS PLAGAS Y ENFERMEDADES, QUE AFECTEN EL NORMAL DESARROLLO DE LOS ARBOLES, ARBUSTOS, FLORIFERAS EN LA ZONA OBJETO DE CONSERVACION. EL CONTROL SANITARIO SE REALIZARA A PARTIR DEL DIAGNOSTICO Y CON LAS DOSIS QUE INDICARA EL TECNICO DEL MUNICIPIO, Y SE APLICARA TANTAS VECES COMO SE INDIQUE EN ESA OPORTUNIDAD.(Suministrados los productos por el Municipio)

M) - FERTILIZACIONES QUIMICAS: SE DEBERAN REALIZAR 2 (DOS) AL AÑO EN TODAS LAS PLANTACIONES EXISTENTES EN LA ZONA A CONSERVAR SE EMPLEARA FERTILIZANTE DE FORMULACION (suministrado por el Municipio), SEGUN INDIQUE EL TECNICO MUNICIPAL Y LA FORMA DE APLICACIÓN.

N) - RIEGO DE CANTEROS DE FLORALES Y DE VIVACES, COMO ASI TAMBIEN DE ARBOLES Y ARBUSTOS PLANTADOS EL ULTIMO AÑO DE FORMA TAL DE MANTENER LA VEGETACION EN OPTIMAS CONDICIONES DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS DEL TECNICO DEL MUNICIPIO., EL MUNICIPIO SE HARA CARGO DE LA PROVISION DE AGUA Y TODOS SUS ACCESORIOS. LA EMPRESA PRESENTARA EL DETALLE DEL PERSONAL A UTILIZAR EN LA ZONA CONTRATADA. EN NINGUN CASO EL RIEGO PUEDE ALTERAR EL ASPECTO PAISAJISTICO DEL SITIO Y CUALQUIER OTRA ALTERNATIVA A APLICAR, DEBERA CONTAR PREVIAMENTE CON LA ANUENCIA DEL TECNICO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

Ñ) - CONTROL DE MALEZAS CON HERBICIDAS O MANUALMENTE: SE REALIZARA CON LOS ESPECIFICOS Y EN LAS DOSIS QUE EL TECNICO DEL MUNICIPIO INDICARA, APLICANDO TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO. EL DESHIERBE COMPRENDE ADEMAS CAMINOS, CAMINOS PEATONALES, CORDONES, VEREDAS, CALZADA CONTRA LOS CORDONES DE VEREDA, ALCANTARILLAS, SEÑALES, COLUMNAS, DEFENSAS METALICAS, CARTELES, CASUELAS DE ARBOLES Y ARBUSTOS, ETC.. EN EL CASO DE AFIRMADOS, CAMINERIA, CORDONES DE VEREDA, CALZADA CONTRA LOS CORDONES, ESTA PROHIBIDO EL USO DE AQUELLOS ELEMENTOS MECANICOS QUE PUEDAN OCASIONAR DETERIOROS Y/O ROTURAS.
(El Municipio suministrara el herbicida necesario)

O) - DEL HORARIO: EL SERVICIO DE CONSERVACION DEBERA CUMPLIRSE EN LOS HORARIOS QUE SEGUIDAMENTE SE ESTABLECEN.

LOS HORARIOS SON: ENTRE LAS 7:00 Y LAS 18:00, Y ESTARAN SUJETOS A MODIFICACIONES SI EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR LO ENTIENDE CONVENIENTE.

P) - EL EMPLEO DE MAQUINARIA (TRACTORES, CORTADORAS DE CESPED, DESORILLADORAS, PULVERIZADORAS, ETC.) A EXPLOSION, SERA DE LUNES A VIERNES.

Q) - LA ATENCION DE LOS TRABAJOS DEBERA SER DE FORMA CONTINUA Y COMPLETA A EFECTOS DE MANTENER EL TOTAL DE LA ZONA EN OPTIMO ESTADO DE CONSERVACION PERMANENTEMENTE.

ART. 3°) - SUMINISTRO DE FLORALES: SERAN SUMINISTRADAS POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR QUEDANDO A SU CARGO EL RETIRO DEL MUNICIPIO.

DE LAS PLANTACIONES REALIZADAS SE ADMITIRA UNA PERDIDA MAXIMA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) LAS QUE DEBERAN SER REPUESTAS POR LA EMPRESA Y EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. SUMINISTRARA LA REPOSICION. LAS PLANTAS PARA REPOSICION QUE SUPEREN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) SERAN REPUESTAS POR LA EMPRESA QUE LAS DEBERA OBTENER DEL MUNICIPIO, QUIEN GESTIONARA QUE SE LAS DESCUENTE DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CRITERIO QUE ESTABLECE EL ART. 5° DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, SEGUN TAMAÑO Y CALIDAD. SI EL TECNICO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR LO CREE CONVENIENTE POR DIFERENTES MOTIVOS, LA EMPRESA PROPORCIONARA LA REPOSICION DE LAS PLANTAS FLORALES, PREVIA ACEPTACION DEL TECNICO DEL MUNICIPIO..

ART. 4°) - LOS ARBOLES Y ARBUSTOS SERAN SUMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE PAN DE

AZUCAR, QUEDANDO A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EL RETIRO DE LOS MISMOS DE LOS LUGARES QUE INDIQUE DENTRO DE LA CIUDAD.

ES RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO AGRONOMO DE LA INTENDENCIA, IMPARTIR LAS DIRECTIVAS NECESARIAS PARA LAS EXTRACCIONES DE LOS EJEMPLARES, CUANDO CORRESPONDA. DE LAS PLANTACIONES REALIZADAS SE ADMITE UNA PERDIDA MAXIMA DEL 5% (CINCO POR CIENTO) LAS CUALES DEBE REPONER LA EMPRESA Y SERAN RETIRADOS NUEVAMENTE DE LOS VIVEROS O LUGARES SEÑALADOS POR EL MUNICIPIO. LAS PLANTAS PARA REPOSICION QUE SUPEREN EL 5% (CINCO POR CIENTO) SERAN REPUESTAS POR LA EMPRESA, QUE LAS DEBERA OBTENER DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR, QUIEN GESTIONARA QUE SE LAS DESCUENTEN DEL PAGO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO AL CRITERIO QUE SE ESTABLECE EN EL ART. 5° DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA, SEGUN TAMAÑO Y CALIDAD. SI EL MUNICIPIO. LO CREE CONVENIENTE POR DIFERENTES MOTIVOS, LA EMPRESA ADJUDICATARIA PROPORCIONARA LA REPOSICION DE ESAS PLANTAS, PREVIA ACEPTACION DEL TECNICO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

ART. 5°) - A LOS EFECTOS DE LA FIJACION DE PRECIOS DE PLANTAS U OTROS ELEMENTOS VEGETALES QUE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. DEBA ADQUIRIR Y/O DESCONTAR EN CASO DE PERDIDAS A LA EMPRESA ADJUDICATARIA, SE TOMARAN EN CUENTA LOS PRECIOS FIJADOS POR TRES VIVEROS DE PLAZA (PRECIO PROMEDIO) DE RECONOCIDA SOLVENCIA COMERCIAL, O TRES CASAS COMERCIALES DEL RAMO CUANDO CORRESPONDA. EN EL CASO QUE NO EXISTA COTIZACION EN PLAZA, EL VALOR DE LOS EJEMPLARES QUE SE PIERDAN POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL TRASPLANTE U OTRAS IMPUTABLES A LA EMPRESA, SERAN FIJADOS POR ESTE MUNICIPIO., DE ACUERDO A LA ESPECIE, SU VALOR PAISAJISTICO, HISTORICO O DE EJEMPLAR UNICO, NO TENIENDO LA EMPRESA ADJUDICATARIA LUGAR A RECLAMO ALGUNO.

ART. 6°) - EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR POR SU CUENTA NUEVOS TRABAJOS DE JARDINERIA O CUALQUIER OTRO TIPO DE TRABAJO, CONSTRUCCIONES, FUENTES, ETC., QUE CREA CONVENIENTE EN LA ZONA LICITADA. ESTAS OBRAS DE ENJARDINADO Y ENCESPADO SE INCORPORARAN COMO AMPLIACION DE LA ZONA A LOS TRABAJOS DE CONSERVACION DE LA ZONA LICITADA CUANDO EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR LO CREA CONVENIENTE Y SERA ABONADA EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

ART. 7) - EL MATERIAL RESULTANTE DEL SERVICIO DE CONSERVACION DEBERA SER TRANSPORTADO HASTA LA PLANTA DE DISPOSICION FINAL QUE DETERMINE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

ART. 8°) - EL SERVICIO DE CONSERVACION COMPRENDE LOS SIGUIENTES ESPACIOS PUBLICOS LOS CUALES SE DETALLAN EN EL ANEXO I Y EN LOS PLANOS ADJUNTOS.

ART. 9°) - EN NINGUN CASO LA EMPRESA ADJUDICATARIA PODRA USAR PRODUCTOS FITICIDAS, FITOSANITARIOS CLORADOS, FERTILIZANTES, PRODUCTOS FOSFORADOS, ETC., POR SU INICIATIVA. PARA EL CASO QUE SEA NECESARIO SU USO, SE REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DEL TECNICO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

METODOLOGIA

ART. 10°) - LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEBERA AJUSTARSE A LA METODOLOGIA OFRECIDA EN LA PROPUETA APROBADA POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. EL SERVICIO DE CONSERVACION DEBERA EFECTUARSE DE MODO TAL QUE SE MINIMICEN LOS RUIDOS Y SE EVITE LA CAIDA DE TIERRA, ARENA, RESIDUOS, RAMAS, EN LA VIA PUBLICA, DEBIENDO PREVERSE LA INMEDIATA LIMPIEZA DEL TRAMO EN CASO DE QUE ELLO ACONTEZCA.

ART. 11°) - LA RECOLECCION Y EL ACARREO DE RESTOS VEGETALES, ARENA U OTROS RESIDUOS PRODUCTO DEL SERVICIO DE CONSERVACION DEBERA SER REALIZADO EN NO MAS DE 1 (UNA)HORA DE FINALIZADO EL SERVICIO DEL MISMO DIA, HASTA EL PUNTO PREVIAMENTE DETERMINADO POR EL MUNICIPIO.

ART. 12°) - LA PRESTACION DEL SERVICIO SE AJUSTARA ADEMAS A LAS OTRAS MODALIDADES QUE SURJAN DE LA PROPUESTA Y QUE REDUNDEN EN UNA MAS EFICAZ PRESTACION DEL SERVICIO ACEPTADAS POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR, CONSTITUIRAN NORMAS A OBSERVARSE EN UNA EJECUCION DEL CONTRATO.

ART. 13°) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A:

A) - EMPLEAR EN LA REALIZACION DEL SERVICIO PERSONAL COMPETENTE EN SUS RESPECTIVAS ESPECIALIDADES.

B) - LA EMPRESA DEBERA CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA MISMA, QUIEN ACTUARA COMO INTERLOCUTOR VALIDO ANTE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

C) - INCORPORAR LOS MEDIOS, SISTEMAS Y METODOS QUE ACONSEJE LA EVOLUCION DE LA TECNOLOGIA.

D) - ADOPTAR LAS MEDIAS NECESARIAS PARA EVITAR ALTERACIONES DEL ORDEN POR PARTE DEL PERSONAL Y SUSTITUCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PERJUDIQUEN LA TRANQUILIDAD PUBLICA Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES.

E) - INFORMAR AL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. LO QUE SOLICITE, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS SIGUIENTES AL PEDIDO, ASI COMO TAMBIEN INFORMAR DE INMEDIATO CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERAN INCIDIR EN LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO.

F)-MANTENER LA CONTINUIDAD Y REGULARIDAD DEL SERVICIO.

G) - ACCEDER AL REQUERIMIENTO DE INSPECCIONES DE CUALQUIER TIPO QUE DISPONGA EFECTUAR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. EN LOS DEPOSITOS, GARAGES, TALLERES, OFICINAS Y DEMAS ELEMENTOS AFECTADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO.}

H) - DOTAR AL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO CON EL SIGUIENTE EQUIPO MINIMO:

- 1) PANTALON
- 2) CAMISA O CASACA
- 3) CALZADO DE SEG. Y DEMAS EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD CHALECOS REFLECTIVOS.
- 4) EQUIPO DE LLUVIA
- 5) GORRO

ART.13° - 1 - EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS, EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A:

I) - LA INCORPORACION DE ROPA DE ABRIGO DEBERA ACOMPAÑAR EL ESTILO Y COLOR DEL RESTO DE LA INDUMENTARIA A UTILIZARSE BAJO EL EQUIPO STANDARD.

J) - TODA LA INDUMENTARIA ESTE EN PERFECTAS CONDICIONES HIGIENICAS.

K) - A QUE TODOS LO UNIFORMES LUZCAN EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN TAMAÑO VISIBLE.

L) - TENER EN CUENTA EL RECAMBIO NECESARIO DE UNIFORMES PARA SU CORRECTA PRESENTACION.

M) - ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LAS TAREAS, LOS OPERARIOS CUENTEN CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXIGIDOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO.

N) - EL RESPONSABLE, DEBERA TENER UN TELEFONO O CELULAR EN EL CUAL PUEDAN SER UBICADOS.

Ñ) - A QUE EL PERSONAL NO INGIERA BEBIDAS ALCOHOLICAS Y/O ESTUPEFACCIONTES O ESTE BAJO SUS EFECTOS EN HORARIO DE TRABAJO.

O) - NO REALIZAR QUEMAS DE NINGUN TIPO.

ART. 14°) - EL ADJUDICATARIO DEBERA DISPONER LO NECESARIO PARA QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LAS TAREAS CUMPLA CON LAS SIGUIENTES Y GENERICAS OBLIGACIONES:

A) - MANEJO CORRECTO DE LA MAQUINARIA Y DEMAS EQUIPOS PROPIOS DEL SERVICIO.

B) - MINIMIZAR LOS RUIDOS PROVOCADOS POR EL MANEJO DE ESTA MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTAS.

C) - EFECTUAR LA LIMPIEZA DE LOS CANTEROS, VEREDAS.

D) - PRESENTARSE CORRECTAMENTE UNIFORMADOS Y EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE.

C) - RESPETAR A LOS CONTRIBUYENTES, EVITANDO GRITOS, INSULTOS O ACTITUDES REÑIDAS CON LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

F) - NO REALIZAR FAVORES ESPECIALES POR LO CUAL LOS CONTRIBUYENTES DEBAN RETRIBUIR CON PROPINAS.

ART. 15°) - PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS LICITADOS EL PROPONENTE DEBERA PROVEER LA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, TRANSPORTE, ASI COMO TODO OTRO ELEMENTO NECESARIO PARA LA CORRECTA CONSERVACION DE LA ZONA.

INFRAESTRUCTURA

ART. 16°) - EL ADJUDICATARIO DEBERA CONTAR CON GARAJE, PARA EFECTUAR UN ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES, REPARACIONES O HIGIENIZACION DIARIA ACORDE CON SU TAREA. LAS INSTALACIONES DEBERAN ESTAR INCLUIDAS EN ZONAS AUTORIZADAS POR LA I.D.M. EN LA JURISDICCION DE ESTE MUNICIPIO E INCLUIRAN VESTUARIOS Y DUCHAS PARA EL PERSONAL OBRERO. LOS OFERENTES PRESENTARAN, JUNTO CON SU PROPUESTA, UNA BREVE DESCRIPCION DE DICHAS INSTALACIONES. EN NINGUN CASO PODRAN UTILIZAR LA VIA PUBLICA PARA REALIZAR REPARACIONES, ESTACIONAMIENTO,

GUARDA DE VEHICULOS O MAQUINARIA. LAS UNIDADES VEHICULARES Y LA MAQUINARIA UTILIZADA DEBERAN SER LAVADAS POR LO MENOS 1 (UNA) VEZ POR SEMANA Y ELLO SE EFECTUARA EN EL LUGAR DESTINADO PARA TAL EFECTO POR EL ADJUDICATARIO. LAS UNIDADES TENDRAN UN ASPECTO DE LIMPIEZA EN TODO MOMENTO Y SE ADECUARAN A LAS MAS ERICTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ART. 17°) - EL ADJUDICATARIO NO DEBERA PERMITIR EL ACCESO O LA PERMANENCIA DE PERSONAS AJENAS A LOS SERVICIOS EN LOS LUGARES DESTINADOS A TAREAS DE LOS MISMOS.

EMERGENCIAS

ART. 18°) - EL ADJUDICATARIO DEBERA EJECUTAR TAREAS EXCEPCIONALES CON TODOS LOS MEDIOS A SU ALCANCE PARA SUPERAR SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE DERIVEN DE HECHOS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, TALES COMO: EVENTOS, INUNDACIONES, VIENTO, SINIESTROS O CATASTROFES DE CUALQUIER TIPO. EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. RECONOCERA LOS MAYORES COSTOS QUE SE ORIGINEN, EN CASO DE SER VERDADERAMENTE EXCEPCIONALES Y SE REALIZARAN CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL MUNICIPIO, NO SUPERARANDO ESTOS LOS VALORES QUE SURJAN DE LAS TARIFAS HORARIAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS.

PARQUE AUTOMOTRIZ

ART. 19°) - LOS VEHICULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE CONSERVACION DEBERAN ESTAR DESDE EL INICIO DEL CONTRATO EN CONDICIONES ACEPTADAS POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.

ART. 20°) - LAS CAJAS DE LOS VEHICULOS DEBERAN ESTAR EN CONDICIONES ACEPTADAS POR LA I.D.M.

ART. 21°) - LAS CAJAS DE LOS VEHICULOS CON DESTINO AL TRANSPORTE DE MATERIALES, DEBERAN ESTAR EN CONDICIONES ACEPTADAS POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. Y ESTAR ACONDICIONADOS (PUERTA TRASERA Y LONA).

ART. 22°) - LOS VEHICULOS DEBERAN ESTAR UNIFORMEMENTE PINTADOS Y DEBERAN LLEVAR EN AMBAS PUERTAS DE LA CABINA UNA INSCRIPCION BIEN VISIBLE CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA, EL NUMERO INTERNO DE LA UNIDAD Y LA INSCRIPCION "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR" ACOMPAÑADO DEL LOGO DEL MUNICIPIO (DE PAN DE AZUCAR).

ART. 23°) - EL ADJUDICATARIO ESTARA OBLIGADO A CERTIFICAR Y REGISTRAR LA TAREA DE TODOS LOS VEHICULOS AFECTADOS AL SERVICIO, LA QUE DEBERA ESTAR ESCRITA EN FORMA FACILMENTE VISIBLE A AMBOS LADOS DEL CHASIS DEL VEHICULO JUNTO CON LA CARGA MAXIMA.

ART. 24°) - TODOS LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE CIRCULEN POR LA VIA PUBLICA DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE TRANSITO Y LAS REGLAMENTACIONES DE VIALIDAD NACIONAL.

ART. 25°) - EN LA PROPUESTA SE ESPECIFICARAN LAS CARACTERISTICAS, LOS DETALLES TECNICOS Y EL NUMERO DE VEHICULOS Y DE TODA LA MAQUINARIA A EMPLEAR EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.

ART. 26°) - LOS VEHICULOS DE APOYO Y/O CAMIONETAS DE INSPECCION DEBERAN CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 20 A 32 DE LA PRESENTE MEMORIA DESCRIPTIVA.

ART. 27°) - EL O LOS TRACTORES A UTILIZAR DEBERAN CONTAR CON UN RODADO ESPECIFICO PARA ESTA TAREA (CIRCULACION DE LUGARES ENCESPADOS).

ESTOS ESTARAN LIBERADOS DE LA OBLIGACION DE PINTURA UNIFORME EXIGIDA PARA LOS VEHICULOS EN EL ART.23 PRECEDENTE, PERO DEBEN ESTAR IDENTIFICADOS CON LA INSCRIPCION "AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR" CON EL LOGO.

ART. 28°) - LA MAQUINARIA DE CORTE DE CESPED DEBERA SER DE MOTOR A EXPLOSION. EN NINGUN ESPACIO A CONSERVAR PODRA USARSE MAQUINARIA ELECTRICA.

ART. 29°) - DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS EQUIPOS DEBERAN SER CONSERVADOS EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y CON APARIENCIA OPTIMA, DE ACUERDO CON LAS PAUTAS QUE RIGEN LOS NIVELES DE MANTENIMIENTO NORMALES.

ART. 30°) - EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES.

ART. 31°) - TODOS LOS VEHICULOS QUE SE UTILICEN PARA ESTE SERVICIO DEBERAN ESTAR EMPADRONADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO.

RELACION FUNCIONAL

ART. 32°) - LA COMUNICACION ENTRE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. Y EL ADJUDICATARIO POR RAZONES DEL SERVICIO LICITADO SE REALIZARA NORMALMENTE POR ESCRITO; LAS ORDENES VERBALES SE CONFIRMARAN POR ESCRITO EN EL MAS BREVE PLAZO.

ART. 33°) - LA DIRECCION DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR Y/O QUIEN ESTE DESIGNE, REPRESENTARA AL MUNICIPIO. ANTE EL ADJUDICATARIO.

ART. 34°) - LA EMPRESA DEBERA DISPONER DE UN VEHICULO PARA LOS DIAS EN QUE EL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR LO SOLICITE PARA EFECTUAR CONJUNTAMENTE CON EL ENCARGADO DE LA EMPRESA LAS TAREAS INSPECTIVAS EN LA ZONA ADJUDICADA.

EN CADA RECORRIDA SE LABRARA UN ACTA INDICANDO EL ESTADO DE LA ZONA; EN CASO QUE SE CONSTATEN IRREGULARIDADES SE APLICARAN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ART. 35°) - SE ESTABLECE UN PERIODO DE TOLERANCIA DE 15 (QUINCE) DIAS A REGIR SOBRE LAS DEFINICIONES QUE PUEDA INCURRIR EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A PARTIR DE SU INICIACION, A EFECTOS DE AJUSTAR EL DESARROLLO NORMAL EN EL FUTURO INMEDIATO. EL ADJUDICATARIO ADOPTARA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS QUE SEA RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE TOLERANCIA.

ART. 36°) - FINALIZADO EL PERIODO DE TOLERANCIA, EL MUNICIPIO PROPONDRA, PREVIA NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA, CUMPLIENDO CON EL DEBIDO PROCESO, A LA DIRECCIÓN GRAL. DE HIGIENE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER, SEGÚN SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) Incumplimiento del programa de Servicio: **20 a 40 U.R.P/deficiencia**
 - b) No entregar uniformes adecuados
Al personal: **20 a 40 U.R. P/deficiencia**
 - c) Abandono de un vehículo cargado
En la vía pública: **10 a 25 U.R. P/deficiencia**
 - d) Ausencia, inadecuación o falta
De visibilidad apropiada en la Identificación del vehículo: **20 a 40 U.R. P/deficiencia**
- Manejo de un vehículo por un Conductor sin licencia de conducir o vencida
20 a 40 U.R. P/deficiencia
- e) Incumplimiento en la entrega de
Los residuos en el sitio de
Disposición final: **20 a 40 U.R P/ deficiencia**
 - f) Utilización de un vehículo no
Autorizado por la IDM: **20 A 40 U.R. P/deficiencia**
 - g) Permiso a personas ya sean
Empleados o no para hurgar en
Los residuos: **20 a 40 U.R. P/ deficiencia**
 - h) Incumplimiento en el suministro
Del equipo necesario para cumplir
Con las obligaciones del contratista: **20 a 40 U.R.P/deficiencia**
 - i) Utilización de un vehículo no
Empadronado en la IDM: **20 a 40 U.R. P/deficiencia**
 - j) No contar con la cantidad de
Personal de acuerdo al plan de
Trabajo: **10 a 20 U.R. P/carencia.**

CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

- a) Incumplimiento en la recolección
Producido del servicio: **20 a 40 U.R.P/carencia.**
- b) Falta de mantenimiento de buena
Condición de herramientas de
Mano, carros etc.: **10 a 20 U.R. P/ deficiencia.**

ART.37°)-ADEMAS DE LAS DEFICIENCIAS ESPECIFICAS ESTABLECIDAS, EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR SE RESERVA EL DERECHO DE GESTIONAR UNA PENALIDAD HASTA EL IMPORTE MAXIMO POR DEFICIENCIA DEL ADJUDICATARIO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME AL CONTRATO.

EL ADJUDICATARIO DISPONDRA DE 2 (DOS) DIAS HABILES PARA FORMULAR LOS DESCARGOS CORRESPONDIENTES, LUEGO DE LOS CUALES EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR EN UN PLAZO NO MAYOR A LAS 72 HORAS REVOCARA O CONFORMARA LA SANCION.

ART. 38°)EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR SE RESERVA EL DERECHO DE RETENER PARA EL COBRO DE DICHAS MULTAS CUALESQUIERA DE LOS IMPORTES QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR EL ADJUDICATARIO.

CONTROL DE LOS SERVICIOS

ART.39°)

A) EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR DISPONDRA DE LOS CONTROLES A EFECTOS DE NOTIFICAR A LA EMPRESA DE TODO INCUMPLIMIENTO O INOBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, ASI COMO TODA ORDEN DE TRABAJO QUE DEBA SER REALIZADA. EL INFORME DE DICHOS CONTROLES SERA ENTREGADO A LA EMPRESA EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO.

B) SE REALIZARAN INSPECCIONES A EFECTOS DE CONTROLAR EL ESTADO DE CONSERVACION DE LA ZONA Y EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA PREVIAMENTE ACORDADO.

C) EL CONTROL PODRA EFECTUARSE DURANTE O FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO.

D) LOS CONTROLES PODRAN REALIZARSE SOBRE DISTINTOS ASPECTOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN LAS AREAS DE PERSONAL, OFICINA, VEHICULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIAL ACCESORIO, CUMPLIMIENTO DE HORARIOS Y CALIDAD DE TRABAJO.

E) LAS OBSERVACIONES SE REALIZARAN SOBRE TRAMOS DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS QUE LA EMPRESA ACABE DE CORTAR O DESORILLAR O QUE ESTE LIMPIANDO.

F) EL CONTROL DE ESTADO FUNCIONAL DE LOS EQUIPOS MECANICOS PODRA SER REALIZADO EN LAS ESTACIONES DE CONTROL TECNICO DESGINADAS POR LA IDM.

ART.40°)-UNA VEZ EFECTUADO EL CONTROL DE LA MAQUINARIA Y/O VEHICULOS, EL FUNCIONARIO MUNICIPAL ACTUANTE DEJARA CONSTANCIA DEL MISMO, ENTREGANDOSE A LA EMPRESA LOS RESULTADOS DE DICHOS CONTROLES.

ART.41°)-CUANDO MEDIAREN CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAREN LA INTERRUPCION DE LOS SERVICIOS, SALVO CAUSAS JUSTIFICADAS DE FUERZA MAYOR Y SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULEN EL CASO, LA IMM ASUMIRA DIRECTAMENTE O POR TERCEROS LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A FIN DE ASEGURAR LA CINTINUIDAD O COSTO DEL ADJUDICATARIO OMISO.

SERVICIOS ESPECIALES

ART.42°)-SE DEBERA COTIZAR DIFERENTES SERVICIOS HACIENDO LAS PROPUESTAS NECESARIAS PARA CADA UNO:

A) HORA HOMBRE

B) HORA HOMBRE CON BORDEADORA

C) CORTE DE CESPED CADA 100 M2.

D) DESORILLOS DE CORDONES CADA 100 M LINEALES

E) COSTO DE MAQUINA DE CORTAR CESPED 3,5 HP MINIMO POR HORA.

ART.43°) - LA CONTRATACION DE DICHOS SERVICIOS O SUMINISTROS SE REALIZARA POR ESCRITO COMUNICANDOLE AL ADJUDICATARIO 48 HORAS ANTES.

ART.44°) - **EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR** SE RESERVA EL DERECHO DE CONTRATAR O NO DICHOS SERVICIOS O SUMINISTROS DURANTE LA DURACION DEL CONTRATO.

RELACIONAMIENTO CON LA SOCIEDAD

ART.45°)

- LOS OFERENTES DEBERAN INCLUIR EN SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS TECNICAS UN PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD, CON EL OBJETO DE INCENTIVAR LA COLABORACION DE LOS VECINOS Y USUARIOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS.
- EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD DEBERA QUEDAR PERFECTAMENTE EXPRESADO QUE EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR. A TRAVES DEL ADJUDICATARIO ES LA RESPONSABLE DE SU IMPLEMENTACION.
- EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR DIRIGIRA EL PROGRAMA GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES.
- EL ADJUDICATARIO SERA RESPONSABLE DE LA SOLUCION RAPIDA, CORTÉS Y RAZONABLE DE TODOS LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS.
- LA EMPRESA DEBERA PUBLICITAR EL TELEFONO **44 34 72 48**. PARA LOS RECLAMOS DE LOS USUARIOS.
- LA DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE FOLLETERIA U OTRO MATERIAL SERA A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

INFORMACION A ENTREGAR

ART.46°)

- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES
- INDICACION DETALLADA DE COMO SE AJUSTA LA PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONSERVACION LICITADO A LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR.
- PROGRAMACION Y DIAGRAMACION DEL SERVICIO OFRECIDO CON APORTES GRAFICOS, PLANILLA, ETC.
- FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS LUEGO DE FIRMADO EL CONTRATO.
- LISTADO DEL EQUIPAMIENTO A UTILIZAR DESGLOZANDO EN: UNIDADES AUTOMOTRICES, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS MANUALES, SE INCLUIRA ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE CORRESPONDAN, ILUSTRATIVAS DE LA APLICACION Y DESEMPEÑO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO.
- SISTEMA DE RIEGO A UTILIZAR.
- LISTADO DE COTIZACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALES.
- LISTADO DE INSUMOS A UTILIZAR (FUNGUICIDAS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, ETC) ESPECIFICANDO MARCA Y CARACTERISTICAS TECNICAS.
- ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA DETALLANDO CANTIDAD DE PERSONAL.

ANEXO

PARA TODA LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PAN DE AZUCAR

PERIODO DE CONTRATACIÓN POR UN AÑO PRORROGABLE POR PERÍODOS DE UN AÑO HASTA EL FINAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, SIN QUE UNA PRORROGA GENERE DERECHO A OTRA PRORROGA.

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N° 69 / 2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la prestación de **servicios de conservación y mantenimiento de espacios públicos y verdes en la Jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar - Zona N°2**, por el periodo de un año, prorrogable a opción de la Intendencia, por iguales periodos, hasta la finalización del actual periodo de gobierno, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas en la memoria descriptiva y a las condiciones del presente Pliego.

PLIEGOS

2). Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Edificio Comunal, Planta Baja B, previo pago de la suma de \$ 3.000 (tres mil pesos uruguayos) mas derecho de expedición y 2% de timbres municipales hasta 1 día antes de la apertura de la licitación.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito, quedando las repuestas en Mesa de Licitaciones 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación.

PARTICIPANTES

5). Capacidad

Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

6). Inscripción

Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

7). Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). Condiciones

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

9). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

10). Las ofertas se presentaran por escrito, original y dos copias, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante. Sus hojas serán numeradas correlativamente

11). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle...Nº... en la Licitación Abreviada Nº...se compromete a realizar la servicio licitado de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) Naturaleza, descripción, y variantes de los servicios a prestar, conforme a la Memoria Descriptiva adjunta.

TERCERA) Cotización de: a) precio mensual del servicio licitado y b) precios de servicios especiales de acuerdo al Art.42 de la Memoria Descriptiva, todos los precios cotizados en pesos uruguayos, desglosando el I.V.A. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto se considerara dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

CUARTA) Propuesta operativa del servicio de acuerdo a lo requerido en la Memoria Descriptiva.

QUINTA) Programación y diagramación del servicio ofrecido.

SEXTA) Fecha de inicio de los servicios luego de firmado el contrato.

SEPTIMA) Infraestructura, estructura y cantidad de personal.

OCTAVA) Listado de equipamiento a utilizar y sus correspondientes especificaciones técnicas e ilustrativas.

NOVENA) Antecedentes en el servicio licitado.

DECIMA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

b) Declara conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

12). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

13). Documentos a agregar:

La oferta deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.
2. En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 17.904 y 19.484, en caso de corresponder.

APERTURA

14). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal, el día 22 de Noviembre de 2018, a la hora 11.-

EVALUACION

15). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

16). A los efectos de evaluar las ofertas, se consideraran los siguientes factores de ponderación:

- Precio: 35 %
- Cantidad de personal: 15 %
- Propuesta operativa y de ítems no solicitados y que sean complementarios del servicio: 15 %
- Antecedentes de la Empresa: 35 %

ADJUDICACION

17) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

18). La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas.

CONTRATO

19).El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice la Dirección de Asesoría Notarial.-

El vinculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.-

20). La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

21). El contrato se formalizara por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedara uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario.

22) Formaran parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

a). El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.

b). La oferta del adjudicatario.

c). Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.

d) Las cláusulas de estilo.

GARANTÍA

23). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación.

El oferente podrá constituir la garantía mediante deposito en efectivo, cheque al día y a nombre de la Intendencia Departamental de Maldonado, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del

periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

PAGOS

24). Los pagos se efectuaran a 30 días de conformadas las facturas correspondientes.

El precio se reajustara los 1º de Enero y 1º de Julio, de acuerdo a una paramétrica que contemple el 70% del incremento de salarios mínimos por categoría del grupo 19 sub grupo 16 del Consejo de Salarios y el 30% contemple la variación del IPC del semestre anterior.

25). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

PREFERENCIA A MIPYMES

26). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

27). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

28). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para

el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).
29). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

30). En materia de incumplimientos se estará a lo que establece la memoria descriptiva en los Artículos Nros. 36, 37 y 38.-

31). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral de este por parte de la Intendencia , afectándose la correspondiente garantía, sin perjuicio de la acción de la Intendencia para accionar judicialmente por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

32). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice.

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 69 / 2018

Razón Social de la Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa. :.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País:

Teléfono:.....Fax:.....

Correo electrónico.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s.....

Aclaración de
firmas:

Nº Act. 4
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la Prestación de servicios de conservación y mantenimiento de espacios públicos y verdes en la Jurisdicción del Municipio de Pan de Azúcar - Zona Nº 2, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 06/11/2018 13:16.